

CIRCULAR N° 85/2021

REF: REINTEGRO DE FUNCIONARIOS MAYORES DE 65 AÑOS Y/O CON
COMORBILIDADES.-

Montevideo, 23 de julio de 2021.-

ALOS SEÑORES JERARCAS :

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de informar que, de mandato verbal de la Suprema Corte de Justicia, y en virtud de la Resolución de la Oficina Nacional del Servicio Civil de fecha 23 de julio de 2021, **a partir del próximo 26 de julio deberán reintegrarse a sus funciones aquellos funcionarios mayores de 65 años de edad.**

Asimismo, y en virtud de la mencionada resolución, se han dispuesto cambios en las pautas establecidas por el Ministerio de Salud Pública sobre la definición de la población con alta susceptibilidad al Covid-19, permaneciendo exentos de reintegrarse a la actividad laboral únicamente aquellos funcionarios que presenten alguna de las condiciones médicas catalogadas como inmunosupresión según detalla el Anexo I, el cual se adjunta. Dichos funcionarios deberán presentar certificación médica por BPS, sin perjuicio de la documentación adicional que la División Recursos Humanos podrá solicitar.

Se recuerda a los Señores Jerarcas la responsabilidad de comunicar en forma inmediata el cese de las subrogaciones que se hubieran dispuesto, al reintegro de sus titulares.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



ANEXO 1. TRABAJADORES CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD AL COVID19 - julio 2021.

Los criterios adoptados se encuentran en continua revisión en función de la evolución y nueva información científica que se disponga de la infección por el coronavirus Sars-COV-2 y la Enfermedad COVID19.

Con la evidencia científica disponible a la fecha, el Ministerio de Salud Pública define a la POBLACIÓN CON ALTA SUSCEPTIBILIDAD A PRESENTAR COMPLICACIONES EN EL CURSO DE UNA INFECCIÓN POR CORONAVIRUS SARS CoV2 a los pacientes con las siguientes patologías y Tratamientos:

1. Receptores de trasplante de órganos sólidos.
2. Receptores de trasplante de precursores hematopoyéticos.
3. Pacientes oncológicos y hematooncológicos en tratamiento quimioterápico o radioterapia.
4. Enfermedades autoinmunes en tratamiento con inmunosupresores y/o biológicos.
Según lista 1.
5. Pacientes en diálisis crónica.
6. Personas viviendo con VIH con menos de 200 CD4

Lista 1: Fármacos inmunosupresores utilizados en trastornos autoinmunes:

- 1) Biológicos: Anticuerpos monoclonales como los anti-TNF, como infliximab, adalimumab, certolizumab, etanercept, golimumab. En el caso de anti CD20 como Rituximab (hasta 6 meses luego del último tratamiento)
- 2) Inhibidores de la quinasa Janus (JAK) Tofacitinib, Upadacitinib.
- 3) Metotrexate
- 4) Azatioprina
- 5) 6-mercaptopurina
- 6) Ciclofosfamida
- 7) Leflunomida
- 8) Interferones
- 9) Prednisona a dosis altas (>20 mg/día en >10 kg de peso corporal, por un plazo de al menos 2 semanas o dosis equivalentes de otros corticoides
- 10) Micofenolato mofetilo
- 11) Ciclosporina

Av. 18 de Julio 1892, P. 2, Of. 219 - CP 11.200 Montevideo- Uruguay - E-Mail: digesa@msp.gub.uy

Tel. int. 1934 2167/2168 -Mesa expedientes – 2143/2161/2162/2163/2169– Secretaría

